



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintidós (22) de marzo del año dos mil veintidós (2022)
Auto Interlocutorio N°0483
2021-00189-00

Dentro del presente proceso ordinario laboral promovido por HECTOR HERNÁN SOTO MUÑOZ en contra de COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS y la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, analizadas las respuestas a la demanda allegadas por las accionadas, se tiene que las mismas cumplen los requisitos del artículo 31 del CPTYS y fueron presentadas en término, por ende, téngase por contestada la demanda.

Por otra parte, una vez realizado el análisis pertinente respecto al llamamiento en garantía presentado por el apoderado judicial de COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS en contra de la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A, advierte el Despacho que el escrito cumple con los requisitos establecidos en los artículos 64 y 65 del Código General del Proceso, aplicable en materia laboral por remisión expresa del artículo 145 del CPT y SS, por lo tanto, se ADMITE el mismo.

Por lo anterior, se ordena la notificación de este auto al llamado en garantía de conformidad con los parámetros del decreto 806 de 2020, poniéndole de presente que deberá dar respuesta al libelo del llamamiento en el término de diez (10) días hábiles. la cual será **realizada por el Juzgado de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 291 del CGP**; se insta al apoderado de COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS a abstenerse de enviar comunicaciones al respecto, para evitar doble radicación.

Se le reconoce personería a los abogados JOHN WALTER BUITRAGO PERALTA portador de la T.P 267.511 del CSJ y NELY CARTAGENA URÁN portadora de la T.P 13.001 para que representen los intereses de COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS y la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA respectivamente, de conformidad con los poderes otorgados y por estar habilitadas para ejercer su profesión.

Lo resuelto se notifica por estados

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

Mail: necarta@une.net.co ; : henryagonzalezv@hotmail.com ; demandas2021@gmail.com ; jwbuitrago@bp-abogados.com; jbuitrago@bp-abogados.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
23/03/2022, conforme al Decreto 806 de 2020,
consultable aquí:
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13](#)
[LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **233efa199e25679b1248069c9809305b8e81fa781a39d92de25abc913a709bdd**
Documento generado en 22/03/2022 06:22:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>